



Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

NO. 116

07 DE OCTUBRE DE 2024

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

- **Punto 7.-** Aprobación para la publicación de la fe de erratas y corrección al acuerdo de cabildo registrada en el libro de actas 29 del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., marcada con el número 101 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 3 del mes de julio del año 2024, relacionado con el punto 6.3 del orden del día.
- **Punto 8.-** Aprobación para la autorización de la relotificación, la licencia de ejecución de obras de urbanización y nomenclatura de vialidades y la ratificación de la autorización de regularización y venta de lotes del asentamiento humano denominado “San Francisco” ubicado en predio denominado Oriente Labor y Cerro, parte oriente de la ciudad, colonia San Francisco, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, con superficie de 44,973.00 m², con clave catastral 090100106001006.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 29 veintinueve del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 110 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 18:12 dieciocho horas doce minutos:

7.- En el séptimo punto. Aprobación para la publicación de la fe de erratas y corrección al acuerdo de cabildo registrada en el libro de actas 29 del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., marcada con el número 101 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 3 del mes de julio del año 2024, relacionado con el punto 6.3 del orden del día. Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, de manera informativa y para que quede asentado en actas, se realizaron mesas de trabajo con los integrantes de este Ayuntamiento y el Lic. Diego Omar Ponce Aguilar encargado del área de regularización de predios adscrito en Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., quien explicara el punto.

EL QUE SUSCRIBE LIC. CARLOS MIGUEL RUÍZ BAUTISTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTICULO 25 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.; Y ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III; 10, FRACCIÓN XIV; 27 Y 29 DE LA LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; TODA VEZ QUE ES DE INTERÉS GENERAL, SE EMITE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

SE TRATA DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “**LA CEIBA**” EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., POR UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y POR LO TANTO IMPRESO EN EL **LIBRO DE ACTAS NO. 28 VEINTIOCHO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., MARCADA CON EL NÚMERO 78 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

ES ASÍ QUE DICHO ERROR EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO LO PODEMOS IDENTIFICAR EN EL ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “**LA CEIBA**” EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., ORIGINÁNDOSE QUE SE

PUBLICARÁ ERRONEAMENTE EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 99, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024, GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO., A FOJAS 11 A LA 19, ASÍ COMO EN LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” NÚMERO 9, DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2024, DE LAS PÁGINAS 5292 A LA 5302, ASENTÁNDOSE DE MANERA ERRÓNEA EL SIGUIENTE TEXTO:

1. DEL PROEMIO DEL ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “**LA CEIBA**” EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
- 2.

DICE	DEBE DECIR
<p>CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 FRACCIÓN VIII, 6 Y 9 FRACCIONES I, III; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 11, 48, 52, 57, 60, 65, 66, 71 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, RÚSTICOS Y SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.; ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 146, 200 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 4, Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CORRESPONDE A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “LA CEIBA”, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, LOTIFICACIÓN, NOMENCLATURA Y VENTA DE LOTES; UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS S/N, COL. LA CEIBA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO CON SUPERFICIE DE 7,971.38 M², CON CLAVE CATASTRAL 090100102038008, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ) CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OBRA EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y</p>	<p>CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 FRACCIÓN VIII, 6 Y 9 FRACCIONES I, III; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 11, 48, 52, 57, 60, 65, 66, 71 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, RÚSTICOS Y SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.; ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 146, 200 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 4, Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CORRESPONDE A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “LA CEIBA”, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, LOTIFICACIÓN, NOMENCLATURA Y VENTA DE LOTES; UBICADO EN EL PLATANITO S/N, COL. LA CEIBA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO CON SUPERFICIE DE 7,971.38 M², CON CLAVE CATASTRAL 090100102038008, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ) CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OBRA EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y</p>

3. DEL PUNTO 9.1 Y 9.2

DICE	DEBE DECIR
<p>9.1 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,218 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO) DE FECHA 16 (DIECISÉIS) DE MARO DEL AÑO 2004 (DOS MIL CUATRO), ANTE LA FE DEL LICENCIADO HOMERO TREJO DE LA VEGA, NOTARIO PÚBLICO ÚNICO, EN ÉSE ENTONCES DE LA DEMARCACIÓN DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO INMOBILIARIO NÚMERO 18927/1 DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DIAGONAL UNO CON FECHA DEL 17 DE JUNIO DE 2004.</p>	<p>9.1 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,113 (NUEVE MIL CIENTO TRECE) DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 (DOS MIL TRES), ANTE LA FE DEL LICENCIADO HOMERO TREJO DE LA VEGA, NOTARIO PÚBLICO ÚNICO, EN ÉSE ENTONCES DE LA DEMARCACIÓN DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO INMOBILIARIO NÚMERO 18919/1 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DIAGONAL UNO) CON FECHA DEL 27 DE ENERO DEL 2004.</p>
DICE	DEBE DECIR
<p>9.2 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 16287 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE) DE FECHA 6 (SEIS) DE JULIO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), ANTE EL LIC. JOSÉ HOMERO TREJO DAGUIM, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 1 (UNO) DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “LA CEIBA, A.C.”, ASOCIACIÓN DE COLONOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES 0000686/0002 EL 13 DE JULIO DE 2023.</p>	<p>9.2 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 16,287 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE) DE FECHA 6 (SEIS) DE JULIO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), ANTE EL LIC. JOSÉ HOMERO TREJO DOGUIM, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 1 (UNO) DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “LA CEIBA, A.C.”, ASOCIACIÓN DE COLONOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES 0000686/0002 EL 13 DE JULIO DE 2023.</p>

EN TENOR DE LO ANTERIOR, REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PARA LA CORRECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE

ORIGEN, ASÍ COMO DE LA PUBLICACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MIGUEL RUÍZ BAUTISTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO

Se somete a consideración. Se somete a votación quien esté a favor me lo hagan saber levantando la mano. **El punto es aprobado por Mayoría Absoluta.** -----

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 – 2024

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 29 veintinueve del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 110 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 18:12 dieciocho horas doce minutos:

8.- En el octavo punto. Aprobación para la autorización de la relotificación, la licencia de ejecución de obras de urbanización y nomenclatura de vialidades y la ratificación de la autorización de regularización y venta de lotes del asentamiento humano denominado "San Francisco" ubicado en predio denominado Oriente Labor y Cerro, parte oriente de la ciudad, colonia San Francisco, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, con superficie de 44,973.00 m², con clave catastral 090100106001006. Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, de manera informativa y para que quede asentado en actas, se realizaron mesas de trabajo con los integrantes de este Ayuntamiento y el Lic. Diego Omar Ponce Aguilar encargado del área de regularización de predios adscrito en Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., quien explicara el punto. Se somete a consideración. Síndico Municipal Propietario C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, solamente hacerle una aclaración a la ciudadanía de que es meramente para seguir el proceso de regularización de esta colonia, como muchas que se están llevando acabo, para que no se vaya a malinterpretar.

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10, 11, 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 11, 30, 48, 52, 57, 60, 65, 66, 70, 71 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, RÚSTICOS Y SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.; ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 146, 200 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 4, Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CORRESPONDE A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO POR EL CUAL SE **AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE VIALIDADES Y SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN Y VENTA DE LOTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “SAN FRANCISCO” UBICADO EN PREDIO DENOMINADO ORIENTE LABOR Y CERRO, PARTE ORIENTE DE LA CIUDAD, COL. SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO CON SUPERFICIE 44,973.00 M² CON CLAVE CATASTRAL 090100106001006**, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ) CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OBRA EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el *artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. De igual forma se estipula en el *artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Carta Magna* que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al Desarrollo Urbano.

3. Que el *Artículo 2 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro.*, dice;

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

“I.- Asentamiento Humano Irregular: El conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en términos de lo previsto por el Código Urbano del Estado de Querétaro;

XIII. Procedimiento: El conjunto de actos jurídicos, técnicos, administrativos y materiales tendientes a la regularización y titulación de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos y Predios Sociales;”

4. El Artículo 4 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro. señala que:

“El procedimiento materia del presente Título, tiene por objeto la regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, que se ubiquen en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes en materia de desarrollo urbano.

Una vez concluida la regularización, se hará la entrega del asentamiento humano al Municipio en el que aquél se ubique, para todos los efectos legales correspondientes.”

5. El Artículo 5 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro., dice que:

“Son competentes para tramitar los procedimientos de regularización de asentamientos humanos irregulares, la SEDESOQ, los Municipios del Estado de Querétaro y las demás que establezcan las leyes en el ámbito de sus respectivas competencias, las cuales podrán celebrar los actos jurídicos que sean necesarios y que estén dentro de su ámbito de competencia, para tal efecto.”

6. En fecha 24 de abril del año 1997, se celebró una sesión de cabildo donde se aprobó un acuerdo de Lotificación de la Colonia San Francisco A.C. según el plano autorizado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, mediante **oficio número 245/97** de fecha 30/04/1997.

7. Que el día 12 de septiembre del 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número DDI/CJ/089/2024, signado por la Lic. Verónica Villafaña Núñez, Coordinador Jurídico del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ), para obtener la Autorización de la Relotificación Asentamiento Humano Irregular denominado “San Francisco”, ubicado en predio denominado Oriente Labor y Cerro, parte oriente de la ciudad, Col. San Francisco, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, con superficie **44, 973.00 m²**, con clave catastral 090100106001006; además se le solicita la exención del pago de las copias certificadas de la publicación del Acuerdo de Cabildo y Gaceta Municipal del Asentamiento Humano Irregular denominado “San Francisco”.

8. Para dar seguimiento a la petición de la autoridad substanciadora, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este Ayuntamiento, la Opinión Técnica para llevar a cabo el estudio del presente asunto.

9. En respuesta al numeral inmediato anterior, la Secretaría del Ayuntamiento recibió la OPINIÓN TÉCNICA, de la cual se desprende lo siguiente:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN: EN PREDIO DENOMINADO ORIENTE LABOR Y CERRO, PARTE ORIENTE DE LA CIUDAD, COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
SUPERFICIE: 44,973.00 M²

LOCALIDAD: JALPAN DE SERRA
USO DE SUELO: HABITACIONAL (TIPO 2) 200 HAB/HA
CLAVE CATASTRAL: 090100106001006

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 112.00 MTS. LINDA CON RESTO DEL SEÑOR J. GUADALUPE ACUÑA TORRES;

AL SUROESTE: 110.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE MAGISTERIO JALPENSE;

AL SURESTE: 395.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN;

AL NOROESTE: 483.00 MTS. LINDA CON RESTO DEL PREDIO DEL VENDEDOR SEÑOR J. GUADALUPE ACUÑA TORRES.

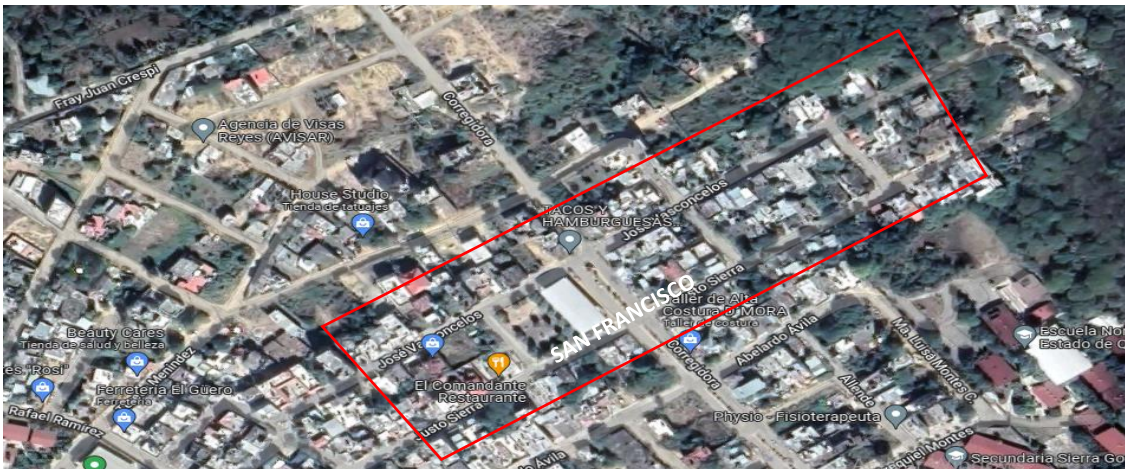
OPINIÓN TÉCNICA

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente, C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, Secretario y Lic. C.P. y F. María Guadalupe Cosino Sandoval, Vocal, para tratar la solicitud de relotificación del Asentamiento Humano denominado "San Francisco", la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización y nomenclatura de vialidades; ubicado en predio denominado oriente labor y cerro, parte oriente de la ciudad, col. San Francisco, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro con superficie 44,973.00 m² con clave catastral 090100106001006, así como ratificar la autorización de regularización del asentamiento y venta de lotes, siendo estas autorizada en fecha 24 de abril del año 1997, celebrada una sesión de cabildo donde se aprobó un acuerdo de Lotificación de la Colonia San Francisco A.C. según el plano autorizado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, mediante **oficio número 245/97** de fecha 30/04/1997: Descripción del Acuerdo, PRIMERO.- SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA COLONIA SAN FRANCISCO A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JULIO MORALES AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE VICE-PRESIDENTE, PARA QUE LOTIFIQUE Y VENDA DICHOS LOTES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS POR TRATARSE DE UNA ZONA LIMITADA.- SEGUNDO.- SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR JULIO MORALES AGUILAR, PARA QUE DONE AL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN, PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TALES COMO ALUMBRADO PUBLICO, BANQUETAS Y EMPEDRADO DE CALLES, TODA VEZ QUE EN DICHA LOTIFICACION YA EXISTEN LOS SERVICIOS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE.- TERCERO.- SE CONVIENE CON EL SEÑOR JULIO MORALES AGUILAR, PARA QUE DONE AL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD LAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLONIA SAN FRANCISCO", A.C., LA CUAL DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PUBLICA.- CUARTO.- SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR JULIO MORALES AGUILAR, PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN FAVOR DE PERSONAS ADQUIRENTES, DEBIENDO SER POR SU CUENTA TODOS LOS GASTOS, IMPUESTOS, HONORARIOS Y DERECHOS QUE CAUSE DICHA ESCRITURACION.- QUINTO.- COMUNIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, A LA DIRECCION DE CATASTRO Y A LA SUBDIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS POR TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION.- DAMOS FE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAUL PEREZ CABRERA.- RUBRICA.- REGIDORES PROPIETARIOS.- EPIFANIO TORRES CASTILLO.- RUBRICA.- RAFAEL GONZALEZ ACUÑA.- RUBRICA.- BERNARDO PEREZ GARCIA.- RUBRICA.- NILDA RESENDIZ DE LA CRUZ.- RUBRICA.- ANGEL GONZALEZ RAMIREZ.- RUBRICA.- JOSE ANTONIO TREJO BUSTOS.- RUBRICA.- LUIS OLVERA PEDRAZA.- RUBRICA.- AMALIA G. SANCHEZ MUÑOZ.- RUBRICA.- FLUMENCIO GIL YAÑEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL.- LIC. FRANCISCO JAVIER MAGALLON RIVERA.- RUBRICA.- RESPECTO DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA SAN FRANCISCO A.C. SUPERFICIE MATERIA DE ESTE ACTO JURIDICO. 44973M2, AREA SUPERCEPTIBLE DE ESTE ACTO JURIDICO; en razón de lo anterior, es necesario autorizar exclusivamente la RELOTIFICACION, LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO Y LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES, así como ratificar la autorización de regularización del asentamiento y venta de lotes; anexándose el plano RELOT-1/1 (Relotificación) que se encuentra dentro del

Expediente Técnico Jurídico en la Secretaría del Ayuntamiento, la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología resuelven que no hay inconveniente al realizar dicha relotificación y es **FACTIBLE**.

Por lo que una vez analizados los documentos que se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como a la información presentada y de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., **CONSIDERA VIABLE la AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “SAN FRANCISCO”, LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE VIALIDADES, ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN Y VENTA DE LOTES; UBICADO EN PREDIO DENOMINADO ORIENTE LABOR Y CERRO, PARTE ORIENTE DE LA CIUDAD, COL. SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CON SUPERFICIE 44,973.00 M² CON CLAVE CATASTRAL 090100106001006.**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:



10. INTERÉS JURÍDICO DEL SOLICITANTE

11.1 Mediante Escritura Pública Número 6,046 (seis mil cuarenta y seis) de fecha 20 (veinte) de abril del año 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), ante la fe del Licenciado Homero Trejo de la Vega, Notario Público Único, en ese entonces de la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real número 536 (quinientos treinta y seis) de fecha 4 (cuatro) de octubre de 2006 (dos mil seis).

11.2 Mediante Escritura Pública 539 (quinientos treinta y nueve) de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), ante el Lic. Edwing Bryan Hernández Soto, Notario Público Titular Número 3 (tres) de esta demarcación notarial, hizo constar la protocolización del acta de asamblea de la asociación civil denominada “**COLONIA SAN FRANCISCO, A.C.**”, de fecha 17 (diecisiete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés).

11.3 Mediante Escritura Pública 356 (trescientos cincuenta y seis) de fecha 28 (veintiocho) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), ante el Lic. Edwing Bryan Hernández Soto, Notario Público Titular Número 3 (tres) de esta demarcación notarial, hizo constar el Poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter de irrevocable que otorga la Asociación Civil denominada “**COLONIA SAN FRANCISCO, A.C.**”, en favor del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ), única y exclusivamente por lo que se refiere al inmueble identificado como denominado “San Francisco” o también denominado

“Oriente Labor y Cerro”, ubicado en la parte oriente de la ciudad, Col. San Francisco, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro con superficie 44,973.00 m², con clave catastral 090100106001006.

11.4 Mediante Certificado de Libertad de Gravamen 1470/2023 de fecha 08 de junio de 2023, el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro hizo constar que no se encontró gravamen y/o anotación que afecte al bien inmueble registrado bajo el folio 536.

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: Por lo que ve al procedimiento de autorización para los Asentamientos Humanos Irregulares, ha presentado la siguiente documentación:

11.5 En fecha 24 de abril del año 1997, se celebró una sesión de cabildo donde se aprobó un acuerdo de Lotificación de la Colonia San Francisco A.C. según el plano autorizado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, mediante **oficio número 245/97** de fecha 30/04/1997.

11.6 Mediante oficio de fecha 28 de agosto del 2014, la Coordinación Municipal de Protección Civil emitió el Dictamen de Análisis de Riesgo, resultando en lo siguiente: “Se determina que la colonia antes mencionada (SAN FRANCISCO), no presenta riesgos concurrentes potenciales que puedan afectar los asentamientos humanos que ahí se encuentren”, otorgándose el visto bueno para el asentamiento denominado “San Francisco”, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

11.7 Mediante oficio DU/1320/2023, Expediente 4-4/2023 de fecha 9 de junio del 2023, la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., emitió el Informe de Uso de Suelo para el predio ubicado en Col. San Francisco, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro con superficie 44,973.00 m², con clave catastral 090100106001006 para un asentamiento humano consolidado como colonia con vivienda, infraestructura y servicios encontrándose en una **H2: HABITACIONAL 200/HAB/HA** por lo que dada su **COMPATIBILIDAD es PERMITIDO** de acuerdo a la tabla normativa de Usos de Suelo.

11.8 Mediante oficio DU/1746/2022 de fecha 07 de diciembre de 2023, la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra emitió el Visto Bueno al Proyecto manzanero de Lotificación, Nomenclatura de vialidades y venta de lotes del asentamiento humano “San Francisco” con clave catastral 090100106001006.

11.9 Acuerdo de procedencia que autoriza la regularización del Asentamiento Humano irregular denominado San Francisco en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. registrado en el Libro de Actas No. 28 veintiocho del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., marcada con el número 78 de la Sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 veintiocho del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, en el quinto punto de asuntos generales.

11.10 Mediante oficio DU/2304/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra emitió el Visto Bueno al Proyecto de Relotificación del asentamiento humano “San Francisco” con clave catastral 090100106001006.

11.11 Como resultado de los trabajos técnicos de medición y con base al Visto Bueno del Plano de Relotificación del Asentamiento Humano quedando las superficies de la siguiente manera:

ASENTAMIENTO HUMANO "SAN FRANCISCO"				
CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS
SUP. HABITACIONAL A REGULARIZAR	24,107.93	53.61	114	114
SUPERFICIE CON DOCUMENTO DE PROPIEDAD	6,478.74	14.41	27	
EQUIPAMIENTO URBANO	2,114.22	4.70	1	-
SUP. VIAL	12,272.11	27.28	-	-
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	44,973.00	100.00 %	142	114

11. Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

11.1 "Una vez analizados los documentos que se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como a la información presentada y de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro., la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., **CONSIDERA VIABLE la AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "SAN FRANCISCO" , LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE VIALIDADES, ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN Y VENTA DE LOTES; UBICADO EN PREDIO DENOMINADO ORIENTE LABOR Y CERRO, PARTE ORIENTE DE LA CIUDAD, COL. SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CON SUPERFICIE 44,973.00 M². CON CLAVE CATASTRAL 090100106001006.**

12. De conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro., el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ) se encuentra obligado a dar cumplimiento a las condicionantes que se enlistan a continuación:

12.1 Presentar el cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes señaladas en el presente Acuerdo de Cabildo, asimismo la Secretaría del Ayuntamiento deberá confirmar que se haya realizado a través de Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la transmisión a título gratuito a favor de este Municipio, las superficies de 2,114.22 m² y 12,272.11 m² correspondientes a equipamiento urbano y vialidades de dicho Asentamiento Humano respectivamente.

12.2 En lo que refiere a la nomenclatura propuesta por el IVEQ y de conformidad con los archivos que obran en la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, se autoriza la siguiente:

- Calle AGUSTÍN DE ITURBIDE
- Calle ALDAMA
- Calle ALLENDE
- Calle VICENTE GUERRERO
- Calle JOSE VASCONCELOS
- Calle JUSTO SIERRA
- Blvd. CORREGIDORA

12.3 La Asociación de Colonos del Asentamiento Humano Irregular “San Francisco”, denominada **“COLONIA SAN FRANCISCO A.C.”** deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. por concepto de vialidades la superficie de 12,272.11 m² de dicho Asentamiento, asimismo la transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.

12.4 Finalmente, y respecto a la obligación de efectuar el pago por concepto de Derechos de las autorizaciones concedidas en el presente, el solicitante queda exento de dicha obligación con base en lo señalado en el Convenio de Coordinación para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en proceso de regularización de fecha 20 de diciembre del 2022 y relativo a la Cláusula Cuarta punto IV que a la letra dice:

CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”.

IV. Conceder a “EL ESTADO”, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en favor de los beneficiarios, los beneficios fiscales procedentes que contengan sus leyes o reglamentos respectivos en todos y cada uno de sus procedimientos de regularización que se lleven a cabo, siempre que se cuente con los instrumentos legales y la suficiencia presupuestal que los permitan”.

12.5 Por último, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, deberá protocolizar e inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

- a) LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “SAN FRANCISCO”, LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE VIALIDADES, ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN Y VENTA DE LOTES; UBICADO EN PREDIO DENOMINADO ORIENTE LABOR Y CERRO, PARTE ORIENTE DE LA CIUDAD, COL. SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO CON SUPERFICIE 44,973.00 M². CON CLAVE CATASTRAL 090100106001006.

Derivados de los resolutivos del Acuerdo de Cabildo, debiendo notificar mediante escrito a la Secretaría de Ayuntamiento y Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

13. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 fracciones V al IX del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

14. Que en base a los artículos 41 fracción VIII y 53 fracciones I, IV, V y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., los integrantes de esta Comisión se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 41 fracción VIII y 53 fracciones I, IV, V y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, **AUTORIZA** la Relotificación del Asentamiento Humano denominado "San Francisco", ubicado en predio denominado Oriente Labor y Cerro, parte oriente de la ciudad, Col. San Francisco, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ).

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, **RATIFICA LA AUTORIZACIÓN** de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "San Francisco", ubicado en predio denominado Oriente Labor y Cerro, parte oriente de la ciudad, Col. San Francisco, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de conformidad con el Acuerdo de procedencia que autoriza la regularización del Asentamiento Humano irregular denominado San Francisco en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. Registrado en el Libro de Actas No. 28 veintiocho del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., de la Sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 del mes de abril del año 1997 dos mil veintitrés, en el quinto punto de asuntos generales.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, **AUTORIZA** la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano denominado "San Francisco", ubicado en predio denominado Oriente Labor y Cerro, parte oriente de la ciudad, Col. San Francisco, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ).

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, **RATIFICA LA AUTORIZACIÓN** de la Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "San Francisco", ubicado en predio denominado Oriente Labor y Cerro, parte oriente de la ciudad, Col. San Francisco, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de conformidad con el Acuerdo de procedencia que autoriza la regularización del Asentamiento Humano irregular denominado San Francisco en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. registrado en el Libro de Actas No. 28 veintiocho del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., de la Sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 del mes de abril del año 1997 dos mil veintitrés, en el quinto punto de asuntos generales. Realizando la modificación en dicha autorización, siendo la Asociación de Colonos denominada "**COLONIA SAN FRANCISCO, A.C.**", la autorizada para realizar la Venta de Lotes del mismo.

QUINTO. - De conformidad con el plano que se refiere en el Considerando 12.2 del presente acuerdo, se **AUTORIZA** la Nomenclatura de vialidades del Asentamiento Humano denominado San Francisco", ubicado en predio denominado Oriente Labor y Cerro, parte oriente de la ciudad, Col. San Francisco, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ), para quedar como se indica a continuación:

- Calle AGUSTÍN DE ITURBIDE
- Calle ALDAMA
- Calle ALLENDE
- Calle VICENTE GUERRERO
- Calle JOSE VASCONCELOS
- Calle JUSTO SIERRA
- Blvd. CORREGIDORA

SEXTO.- La Asociación de Colonos denominada "**COLONIA SAN FRANCISCO, A.C.**", deberá dar cumplimiento mediante Escritura Pública objeto de la transmisión de las superficies referidas en el considerando número 10.11, en la tabla de superficies de 2,114.22 m² y 12,272.11 m² correspondientes a equipamiento urbano y vialidades de dicho Asentamiento Humano respectivamente, deberá otorgarse dentro de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la publicación del presente, y una vez efectuado lo anterior, remitir dicho instrumento legal al Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. - Asimismo, la Asociación de Colonos denominada "**COLONIA SAN FRANCISCO, A.C.**", deberá instalar por su cuenta las placas de nomenclatura, de acuerdo a las especificaciones y al diseño que en su momento le indique la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

OCTAVO. - Se instruye a la Subdirección de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Gobierno del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus respectivas competencias den cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro del presente Acuerdo.

NOVENO. - En caso de incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones y condicionantes del presente Acuerdo, se someterá a la consideración del Ayuntamiento su revocación.

DÉCIMO. - En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores a las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO. - Se instruye a la Dirección de Gobierno para que, en coordinación con el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ) y la Asociación de Colonos denominada "**COLONIA SAN FRANCISCO, A.C.**", se realice la Protocolización del presente acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, hecho lo cual se deberá remitir copias certificadas a la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos derogados por el Procedimiento de Regularización del asentamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese a costa del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., por UNICA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", asimismo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Finalmente y respecto a la obligación de efectuar el pago por concepto de Derechos de las autorizaciones concedidas en el presente, el solicitante queda exento de dicha obligación con base en lo señalado en el Artículo 21 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, el cual establece "...están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público.

TERCERO. - El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. -El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con costo para el promotor para lo cual tendrá un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de la notificación del presente. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

QUINTO. - Notifíquese personalmente lo anterior al Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ), Subdirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Gobierno y Finanzas Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el presente expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

JALPAN DE SERRA, QRO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ATENTAMENTE. COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA; C. EFRAÍN MUÑOZ COSME, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA; C. GABRIEL JORDAN FLORES PEDRAZA, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. C.P. Y F. MARÍA GUADALUPE COSINO SANDOVAL, REGIDOR INTEGRANTE. -----
-

Se somete a votación quien esté a favor me lo hagan saber levantando la mano. **El punto es aprobado por Mayoría Absoluta.**-----

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 11 fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**